

con sede en Granada, Sección 1 A, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 1 de agosto de 2011

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2011, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se acuerda la Encomienda de Gestión a IAVANTE Fundación Pública Andaluza para el Avance Tecnológico y Entrenamiento Profesional para la realización de la acción formativa para profesionales de EPES.

El programa de Formación Continua de EPES es un potente instrumento para lograr los objetivos de calidad que tiene establecido para cada uno de los servicios que presta, al tiempo que se contempla como un elemento que permite el desarrollo profesional.

Dentro de los objetivos que EPES tiene establecidos para 2011 en relación a la actualización de competencias y formación de sus profesionales figura el desarrollo de un Programa de Formación orientado a ampliar, profundizar y mantener vigentes las competencias técnicas de los profesionales, desde una perspectiva de los procesos asistenciales integrados.

IAVANTE Fundación Pública Andaluza para el Avance Tecnológico y Entrenamiento Profesional (en adelante Fundación IAVANTE) tiene la condición de fundación del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las previstas en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo además la consideración de entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía en virtud de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y que, de acuerdo a sus estatutos, todas las actividades que constituyen el objeto fundacional se desenvolverán con sujeción a los criterios de planificación y coordinación y a las directrices de carácter general emanadas de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

El artículo 5 de los Estatutos de Fundación IAVANTE establece como objeto principal «la realización de actividades que supongan un incremento en la salud de la población y una mejora en el funcionamiento de los servicios socio-sanitarios, tales como la planificación, organización, construcción, financiación, gestión y formación o cualesquiera otros que puedan ayudar a la consecución del objetivo fundacional, especialmente en el área de cuidados críticos, urgencias y emergencias».

La Fundación IAVANTE cuenta con los medios personales y técnicos adecuados para la realización con la debida eficacia de la actuación objeto de la presente encomienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente encomienda se fundamenta en lo establecido en los artículos 105 y 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el 30 de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.

Por ello, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

RESUELVO

Primero. Encomendar a la Fundación IAVANTE, por razones de eficacia, la realización del Programa de Formación en procesos asistenciales integrados con las características que

figuran en el documento Proyecto y Presupuesto de la presente encomienda de gestión.

Segundo. El coste económico global de las actuaciones objeto de esta encomienda de gestión asciende a 14.686,00 euros, impuestos incluidos. Dicho importe se abonará a Fundación IAVANTE con cargo a la financiación asignada en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) de EPES para 2011 que figura en ficha PAIF 2.

Tercero. El pago se realizará cuando la actuación se encuentre efectivamente realizada, sin perjuicio de lo indicado en el párrafo siguiente, previa presentación por Fundación IAVANTE en el plazo que finaliza el 15 de enero de 2012 de la correspondiente factura y una relación detallada y certificada de los costes reales incurridos que deberán responder a gastos efectivamente imputables a la actuación, junto con copia certificada de las correspondientes facturas por bienes y servicios adquiridos a terceros y otros documentos acreditativos del gasto efectuado, así como el detalle de costes imputados en concepto de personal y medios materiales propios. Asimismo, en el mismo plazo se presentará informe de las actividades realizadas

Cuarto. La ejecución de las actuaciones a desarrollar tendrá un plazo que abarcará desde la fecha de la presente encomienda de gestión hasta el 31 de diciembre de 2011.

Quinto. La dirección de las actuaciones a realizar será ejercida por la Dirección Asistencial de EPES que queda facultada para emitir cuantas instrucciones y ordenes sean precisas para su correcto desarrollo.

Fundación IAVANTE facilitará toda la información y documentación que desde EPES se le requiera en relación con la planificación y ejecución de las acciones formativas objeto de la presente encomienda de gestión.

Sexto. Será de aplicación a las actuaciones la siguiente normativa:

- Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, siendo de expresa aplicación lo establecido en el artículo 4. Negocios y contratos excluidos, apartado 1 letra n).
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Málaga, 1 de agosto de 2011.- El Director Gerente, Joseba Barroeta Urquiza.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada, para que tenga efectos en procedimiento abreviado 400/2011, y se emplaza a los posibles interesados.

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada como consecuencia del recurso interpuesto por doña Encarnación Cano Galindo, don Manuel Galindo Sánchez, doña Dolores Galindo Sánchez, doña Manuela Galindo Sánchez y doña M.ª del Carmen Cano Galindo, contra Resolución del Viceconsejero

para la Igualdad y Bienestar Social (P.D. Orden de 12 de julio de 2004), desestimatoria del recurso de alzada presentado contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Granada, dictada en el expediente de revisión de situación de dependencia (DPGR) 453-2010-7268-1, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

RESUELVO

Primero. La remisión del expediente administrativo que trae causa en el procedimiento abreviado 400/2011, del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días hasta el acto de la vista del recurso, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Expte.: (DPGR) 453-2010-7268-1, de revisión de la situación de dependencia.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 25 de julio de 2011. Notificados: Interesados en el procedimiento abreviado 400/2011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada.

Granada, 25 de julio de 2011.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 27 de julio de 2011, de rectificación de la Orden de 22 de marzo de 2011, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Comunal de Ítrabo» (BOJA núm. 78, de 20.4.2011).

Expte.: MO/00188/2009.

Una vez publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 78, de 20 de abril de 2011, Orden de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 22 de marzo de 2011, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Comunal de Ítrabo», con código de la Junta de Andalucía GR-30030-AY, propiedad del Ayuntamiento de Ítrabo, sito en el mismo término municipal, provincia de Granada, se ha detectado un error material que ha producido un cálculo equivoco en el resultado de las superficies contenidas en la citada Orden.

Por ello, de conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a las siguiente rectificación en el apartado tercero (página 73) de la resolución contenida en la citada Orden, por lo que:

Donde dice: «superficie total todas ellas de 335,0996 ha».
Debe decir: «superficie total todas ellas de 335,62 ha».

Donde dice: «Superficie Total del Monte: 335,0996 ha».
Debe decir: «Superficie Total del Monte: 335,62 ha».

Donde dice: «Superficie Enclavados: 122,3477 ha».
Debe decir: «Superficie Enclavados: 12,24 ha»

Donde dice: «Superficie Total Forestal Pública 212,7519 ha».
Debe decir: «Superficie Total Forestal Pública: 323,38 ha».

Donde dice:

ENCLAVADO	PARAJE	SUPERFICIE (ha)	FINCA REGISTRAL
A	JURITE	1,1467	804
B	SIERRA DE ÍTRABO	0,3052	804
C	SIERRA DE ÍTRABO	1,8133	802
D	SIERRA DE ÍTRABO	0,9995	802
E	SIERRA DE ÍTRABO	0,0764	802
F	BANCALES ALTOS	0,1291	803
G	BANCALES ALTOS	0,5825	803
H	SIERRA DE ÍTRABO	1,1162	802
I	SIERRA DE ÍTRABO	2,1650	802
J	SIERRA DE ÍTRABO	0,2522	802
K	SIERRA DE ÍTRABO	0,4826	802
L	SIERRA DE ÍTRABO	1,1038	802
M	BANCALES ALTOS	1,4062	803
N	SIERRA DE ÍTRABO	0,3667	802
O	SIERRA DE ÍTRABO	0,2895	802

Debe decir:

ENCLAVADO	PARAJE	SUPERFICIE (ha)	FINCA REGISTRAL
A	JURITE	1,15	804
B	SIERRA DE ÍTRABO	0,31	804
C	SIERRA DE ÍTRABO	1,82	802
D	SIERRA DE ÍTRABO	1,00	802
E	SIERRA DE ÍTRABO	0,08	802
F	BANCALES ALTOS	0,13	803
G	BANCALES ALTOS	0,58	803
H	SIERRA DE ÍTRABO	1,10	802
I	SIERRA DE ÍTRABO	2,17	802
J	SIERRA DE ÍTRABO	0,26	802
K	SIERRA DE ÍTRABO	0,48	802
L	SIERRA DE ÍTRABO	1,09	802
M	BANCALES ALTOS	1,41	803
N	SIERRA DE ÍTRABO	0,37	802
O	SIERRA DE ÍTRABO	0,29	802

Sevilla, 27 de julio de 2011

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente